



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA C. DEISY HERNÁNDEZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 125 INSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELÍAS CASTOR AGUILAR QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL CECATI 125 Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Declara EL INSTITUTO, a través de sus representantes legales:

PRIMERA Ser un organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Monterrey, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEGUNDA Que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

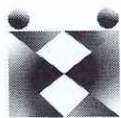
TERCERA Que tiene como objetivo promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTA Que la representante, C. Deisy Hernández Moreno, cuenta con las facultades necesarias para representar a **"EL INSTITUTO"** en la firma del presente convenio, en virtud del nombramiento con fecha 8-ocho de febrero de 2022- dos mil veintidós, otorgado a su favor por el Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas.

QUINTA Que tiene la atribución para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEXTA Que señala como domicilio para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el recinto oficial, Avenida Céntrica, número 110, colonia Céntrica, C.P. 64520, Monterrey, Nuevo León.

SEPTIMA Que es una Institución con el nombre de Instituto Municipal de las Mujeres Regias dedicada a lograr la equidad y promover el desarrollo de sus afiliadas a través de mejores



oportunidades por medio de la capacitación, empleo, estudio, inserción laboral y el auto empleo y que, para el logro de este objetivo, una de sus actividades es concertar becas con instituciones educativas del sector público o privado para el desarrollo y bienestar de las afiliadas y sus familias a través de instituciones educativas del sector público y privado.

Declara EL CECATI 125:

PRIMERA Que es un organismo público centralizado dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, quien a su vez depende de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral y autoempleo en las comunidades donde se tiene una unidad de negocio.

TERCERA Que este convenio se apega a las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el trabajo para la impartición de cursos de capacitación para y en el trabajo y que, de conformidad a las políticas de la misma, estima conveniente la celebración de este acuerdo.

CUARTA Que su representante está debidamente facultado para celebrar el presente convenio, según lo acredita el nombramiento oficial y que de acuerdo a las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este documento.

QUINTA Que manifiesta su disposición como institución Capacitadora para desarrollar proyectos conjuntos de formación que se generen con el Instituto.

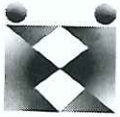
SEXTA Que para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la Calle Uranio s/n entre Polonio y Rutenio, Col. Valle de Infonavit 5° sector, CP 64350, Monterrey Nuevo León, México.

SEPTIMA Que es una de las funciones del CECATI 125 es el fomentar la Capacitación para y en el trabajo mediante la impartición de cursos de capacitación a la comunidad en general en la modalidad de Regulares, Extensión, CAE, ROCO y acciones móviles en las que en caso necesario se puede trasladar el equipamiento del plantel e instructores para impartirse la capacitación en el lugar que se requiera.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

PRIMERA.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y que comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico de manera voluntaria, manifestando que no existe dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración del mismo y asumiendo sus alcances, lo anterior se asienta para que surtan los efectos y fines legales a que haya lugar.

2



SEGUNDA.- Que, atendiendo a la naturaleza jurídica del presente convenio de colaboración, **LAS PARTES** reconocen y convienen en que, con la suscripción de éste, no existe subordinación alguna ni relación laboral entre ellas

Una vez expuesto lo anterior, están conformes en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes, se comprometen a conjugar esfuerzos y facultades para atender a las personas del Instituto dentro del Proyecto de Formación, a través de cursos de Capacitación para el Trabajo, ya que los temas del curso actualizarán y mejorarán el desempeño de las participantes dentro de sus áreas de trabajo, escuela y hogar. Así como el desarrollo actividades y servicios a favor de las mujeres del municipio de Monterrey y sus familias.

SEGUNDA. - EL INSTITUTO Se compromete a brindar espacio y proporcionar a las y/o instructores para que se lleve a cabo la promoción de la oferta que contenga beneficio a las mujeres regias y a sus familias.

TERCERA. - Ambas partes convienen que se aportará a **EL CECATI 125**, el costo de recuperación por papelería y entrega de la constancia de acreditación será la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), misma que cubrirá cada una de las participantes al inicio del curso.

CUARTA. - EL INSTITUTO se compromete a informar sobre el avance de los cursos que se lleven a cabo.

QUINTA. - EL CECATI 125 Se compromete a apoyar a **EL INSTITUTO** con la impartición de cursos de capacitación para el trabajo a través de acciones móviles, evaluaciones ROCO, o en las modalidades que correspondan.

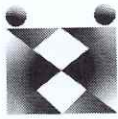
SEXTA. - A fin de integrar los expedientes académicos de las participantes, **ambas partes**, establecerán los mecanismos para que las alumnas entreguen al inicio de la capacitación, los siguientes documentos en copia:

- a) Acta de nacimiento
- b) Identificación del INE, en caso de ser adulto
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio
- e) Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro, acabado mate
- f) Último comprobante de estudios

51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 3



SÉPTIMA. - **EL INSTITUTO** bastará con notificar por escrito al **EL CECATI 125**, con 15 días de anticipación para llevar a cabo la impartición de los cursos de capacitación para el trabajo a desarrollar señalando el período, el horario y la sede para que este proceda a realizar la planeación de proceso de formación.

OCTAVA. - Al término de cada curso **EL CECATI 125** se compromete a entregar a las participantes que aprueben satisfactoriamente, una constancia o diploma según corresponda a la acreditación, misma que acredita los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas y que será expedida bajo la normatividad establecida por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo DGCFT por sus siglas, de conformidad con el artículo 153-T III Bis de título IV de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. - El presente convenio de colaboración tendrá vigencia del 17 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2024

DÉCIMA. - **EL INSTITUTO**, desde este momento designa a la **Coordinadora de Capacitación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias a Mtra. Eloísa Josefina Castañeda Salas**, como la persona de Enlace Responsable y a su vez como su suplente a la **Lic. Adriana Rivera Luévano, Jefa de Empoderamiento y Autonomía** adscrita a la **Coordinación de Capacitación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias**, para efecto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, del objeto del presente instrumento jurídico, así como también solicitar tanto los reportes de actividades mensuales, como el registro de las alumnas sujetas de asistencia social, los cuales quedarán bajo su resguardo.

La persona enlace será siempre la persona que funja en los cargos que se han mencionado anteriormente o, en su caso, quien legalmente los represente en su ausencia.

DÉCIMA PRIMERA. - Los talleres y/o actividades que se brindan estarán encaminados a cubrir las necesidades de las mujeres regias a las que van dirigidos, por lo cual **EL INSTITUTO** se reserva el derecho a cancelar su participación en los talleres y/o actividades que no cumplan con los objetivos y estándares de calidad de esta institución.

DÉCIMA SEGUNDA. - **LAS PARTES** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido por parte de **EL INSTITUTO**, sin responsabilidad para éste, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente convenio a cargo de **EL CECATI 125**.

b) Por así convenir a los intereses del **EL INSTITUTO**.

La causal de rescisión que sea invocada por parte de **EL INSTITUTO**, surtirá sus efectos legales a partir del momento en que se dé aviso por escrito a **EL CECATI 125**.

DÉCIMA TERCERA. - Convienen **LAS PARTES** que el presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada, cuando así lo determine alguna de **LAS PARTES**, previa



notificación que por escrito se presente a la otra parte con por lo menos una anticipación de 10 (diez) días naturales, por lo que, vencido el plazo indicado, automáticamente quedarán sin efectos los derechos y obligaciones plasmadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulados en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León renunciando desde este momento a la jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES). - - - - -

POR EL INSTITUTO

**MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES REGIAS**

POR LA INSTRUCTORA

**ARQ. ELÍAS CASTOR AGUILAR
DIRECTOR CENRTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
INDUSTRIAL CECATI No. 125
INSTITUCION DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**TESTIGO
DR. OSCAR RANGEL AGUILAR
JEFE DE CAPACITACIÓN
CECATI No. 125
INSTITUCION DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**TESTIGO
LIC. MARÍA GUADALUPE CRUZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA GENERAL DE IGUALDAD DE
Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

